



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 224

VISTO:

La solicitud de la fundación ANIMAR de declarar de interés el día 24 de agosto como el día del "PADRE CORRENTINO" en honor al Gral. José Francisco de San Martín, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 24 de agosto del año 1816 el Gral. José Francisco de San Martín fue papá por primera vez, al nacer su hija Mercedes Tomasa de San Martín.

Que, desde hace décadas nuestro país y más precisamente nuestra provincia viene transitando un camino de reivindicación histórica, de reconocimiento de derechos de reconstrucción de nuestras raíces y cultura, afianzamiento de nuestras tradiciones, estimulando la valoración a la Patria, a la familia "resaltar y respetar a los adultos mayores", el amor a lo propio y la reconquista de la dignidad del pueblo argentino y sobre todo el Correntino.

Que, la propuesta tiene fundamentos históricos, en la década del 50 el Consejo Nacional de Educación resolvió instituir el 24 de agosto como el día del Padre en todo el país.

Que, en el año 2012 la Provincia de Corrientes sancionó a través de la ley provincial N° 6127 esta fecha como día del "Padre Correntino" y en su artículo 3 se ordena su inclusión en el calendario escolar a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Que, este proceso está acompañado por un revisionismo histórico, que se basa también en una revalorización de las personas que formaron parte de la formación, construcción y liberación de nuestra Patria.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

..2//

Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 224

Que, la figura de San Martín puesta nuevamente en valor por nuestra sociedad actual, es central y fundamental para la historia de nuestro país en su lucha revolucionaria a favor de la LIBERTAD y que a partir de allí sea y se lo llame con justa razón "PADRE DE LA PATRIA".

Que, su legado se encuentra plasmado del amor por nuestro suelo, por la libertad y la liberación de los pueblos, pero además por la defensa de los derechos y valores humanos, éticos y morales que como PADRE dejó asentado en las MÁXIMAS, escritas a su hija MERCEDES TOMASA, y que fuera quién lo acompañó hasta su muerte.

Que, la reivindicación de la paternidad de nuestro Padre de la Patria es una deuda que tenemos como pueblo y es la historia la que nos recuerda que esta fecha, fue muy importante para nuestro prócer ya que, aparte de ser padre por primera vez, en ese momento asumió una nueva responsabilidad, un nuevo objetivo, un nuevo proyecto en su vida y así fue, logro libertar tres países de manera heroica y dantesca y de la misma manera ser un padre ejemplar.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Día del Padre Correntino

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el día 24 de agosto como DIA DEL PADRE CORRENTINO en honor a Don José Francisco de San Martín.

32-P-24



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..3//

Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 224

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
AM.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes